

**AUTORIZAN AL PODER EJECUTIVO
PARA ABRIR UN CREDITO SUPLE-
MENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL
SECTOR PUBLICO PARA 1983, CON
CARGO A LOS INGRESOS DEL TESORO
PUBLICO POR S/. 2,670'000,000**

LEY N° 23784

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:**

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL
PERU;**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1983, con cargo a los ingresos del Tesoro Público, por la suma de dos mil seiscientos setenta millones de soles oro (S/. 2,670'000,000) conforme al siguiente detalle:

**VOLUMEN 01: Gobierno Central
SECTOR 16: Agricultura
PLIEGO 01: Ministerio de Agricultura**

GASTO-ASIGNACION

**04.00 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES**

04.04 A las Instituciones Públicas S/. 1,250'000,000
Instituto Nacional de Inves-
tigación y Promoción Agro-
pecuaria — INIPA.

04.12 Subvenciones a Personas
Naturales **1,420'000,000**

Total **2,670'000,000**

Artículo 2° — En el término de cinco (5) días calendarios contados a partir de la vigencia de la presente ley, mediante Resolución del Titular del Pliego respectivo, se aprobará la desagregación a nivel de Unidades Presupuestarias, Programas y Asignaciones Específicas de los montos autorizados en el Artículo 1°. Dicha Resolución será transcrita a los Organismos que señala la Ley N° 23556, dentro de los cinco (5) días calendarios de su aprobación.

Artículo 3° — La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos ochenticuatro.

RICARDO MONTEAGUDO MONTEAGUDO,
Presidente del Senado.

DAGOBERTO LAINEZ VODANOVIC, Presi-
dente de la Cámara de Diputados.

DOMINGO ANGELES RAMIREZ, Senador Se-
cretario.

RAUL MEZA GAMARRA, Diputado Secretario.

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA.**

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los
un día del mes de febrero de mil novecientos ochenti-
cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.
CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA.